

|

Por la cual se aprueba una póliza

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Organizacional No.862 del 16 de abril de 2024, expedida por el Contralor General de la República y,

CONSIDERANDO:

Que el Contralor General de la República mediante Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, delegó la ordenación del gasto para la compra de suministro de bienes y servicios en las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República.

Que para el año 2026 y de conformidad con la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, emanada del despacho del señor Contralor General de la República, los Gerentes Departamentales pueden efectuar contrataciones en las modalidades de mínima cuantía de que tratan los procesos de mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V Mínima Cuantía del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Que el Gerente Departamental de Boyacá de la CGR, suscribió el contrato de prestación de servicios No. BOY-03-2026 a través de la plataforma Secop II, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, por valor de dos millones ciento treinta y siete mil quinientos un peso (\$2.137.501) incluido IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar, con la empresa ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S., identificada con NIT. 891802123-2, cuyo objeto es: *“Mantenimiento preventivo de la camioneta marca Ford línea Ecosport, modelo 2016 de placas ojy192 asignada a la gerencia departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República.”* acorde con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y las características planteadas en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.

Que en la Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía BOY-03-2026, en el numeral No. 2 se establece:

“(…) Garantía

*Presentación de la garantía exigida en el numeral 8 de la invitación pública BOY-03-2026, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presente comunicación de aceptación de la oferta, para su respectiva aprobación por parte de la Gerencia Departamental “Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, se exigirá la presentación de las siguientes garantías: a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el termino de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más; b) **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.*

Que la empresa ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S, identificado con NIT. 891802123-2, el 28 de abril de 2026, allegó a través de la plataforma Secop II, las siguientes Pólizas: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales

Número 39-46-101020474 del 28 de abril de 2026, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del estado, identificado NIT: 860.009.578-6, registrando los siguientes riesgos:

RIESGO AMPARADO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
a) Cumplimiento del contrato	10%	\$ 213,750.10	27/04/2026 al 30/09/2026
b) calidad del servicio	20%	\$ 427,500.20	27/04/2026 al 30/11/2026

Que, con fundamento en lo aquí expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Impartir aprobación de las Pólizas: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales Número 39-46-101020474 del Cumplimiento y calidad del servicio, expedida el 28 de abril de 2026 por la Compañía Seguros del estado, con el NIT 860.009.578-6; por reunir las especificaciones exigidas en numeral No. 2 de la Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía BOY-03-2026 para la Prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo de la camioneta marca FORD línea ECOSPORT, modelo 2016 de placas OJY192 asignada a la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO ARMANDO ALARCON ALDANA
Gerente Departamental de Boyacá

Proyectó: David Ricardo Wuiza / Profesional Universitario 01 / Despacho (E)